



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

**RESOLUCION No. 000086 DE 17 MAR. 2011**

"Por la cual se reconoce la Reestructuración de Horarios en la Ruta PASTO – TANGUA y Viceversa, que de manera Conjunta solicitaron las Empresas TRANSANDONA S.A., RUTAS DEL SUR S.A., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANGUA LTDA. y COOPERATIVA EXPRESO TANGUA LTDA."

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL  
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 171 de 2001 y 2053 de 2003 y, la Resolución No. 00995 de 2009,

**CONSIDERANDO**

Que el carácter de Servicio Público Esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la Operación de las Empresas de Transporte Público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la Prestación del Servicio y a la Protección de los Usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte es Revocable e Intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, señala que las Empresas de Transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de horarios. Así mismo advierte, que en los eventos en que no exista consenso para la suscripción del acta de acuerdo, previa autorización del Ministerio de Transporte, sin generar paralelismo con los horarios de otras empresas, cada empresa registrará aquellos que servirá.

Que de conformidad con la Resolución No. 00995 de 2009, modificada con la No. 0980 de 2010, las Empresas habilitadas para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Carretera, debían presentar ante el Ministerio de Transporte, la Reestructuración de Horarios dentro de las Rutas autorizadas, con base en un Estudio de Oferta y Demanda.

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante las Resoluciones Nos. 000129 de julio 2 de 2002, 000101 de mayo 7 de 2002, 00025 de abril 28 de 2003 y 000284 de diciembre 17 de 2002, les otorgó las respectivas Habilitaciones a las Empresas, TRANSANDONA S. A., RUTAS DEL SUR S. A.,

CONTINUACION RESOLUCION No. **000086** DE **17 MAR. 2011**

COOTRANSTAN LTDA. y COOPEXTAN LTDA., Respectivamente, que les permitió continuar operando como Empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que mediante las Resoluciones Nos. 000804 de febrero 7 de 1992 modificada con las Nos. 05915 de 1993, 00134 de 2002 y 00104 de 2007; 00803 de febrero 7 de 1992, modificada con las Nos. 00037 de 1998, 00089 de 1999, 00034 de 2001, 000103 de 2002, 00139 de 2002, 000153 de 2002, 00011 de 2003, 00020 de 2003, 000135 de 2006, 000014 de 2007; 000244 de noviembre 15 de 2002; y, 000206 de septiembre 9 de 2002, expedidas por la Dirección General del suprimido INTRA y, Ministerio de Transporte, se les autorizan a las Empresas TRANSANDONA S.A., RUTAS DEL SUR S.A., COOTRANSTAN LTDA. y COOPEXTAN LTDA., respectivamente, Rutas, Horarios, Niveles de Servicio y se le Fija Capacidad Transportadora, en la Modalidad de Pasajeros por Carretera; entre las Rutas Autorizadas a las Empresas antes relacionadas, se tiene:

RUTA: **PASTO – TANGUA Y VSA.**

1.- Empresa TRANSPORTES SANDONA S.A.

Clase de Vehículo : Grupo B.  
Saliendo de Pasto : Dos (2) Horarios por sentido  
Saliendo de Tangua : Dos (2) Horarios por sentido  
Características del servicio: Frecuencia: **Lunes, Martes, Jueves, Viernes y Sábado;**  
Nivel de Servicio: Básico.

2.- Empresa RUTAS DEL SUR S.A.

Clase de Vehículo : Grupo B.  
Saliendo de Pasto : Tres (3) Horarios por sentido  
Saliendo de Tangua : Tres (3) Horarios por sentido  
Características del servicio: Frecuencia: **Lunes a Sábado;** Nivel de Servicio: Básico.

3.- Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANGUA LTDA.

Clase de Vehículo : Grupo A.  
Saliendo de Pasto : Veinticuatro (24) Horarios por sentido  
Saliendo de Tangua : Veinticuatro (24) Horarios por sentido  
Características del servicio: Frecuencia: **Diaría;** Nivel de Servicio: Básico.

4.- Empresa COOPERATIVA EXPRESO TANGUA LTDA.

Clase de Vehículo : Grupo A.  
Saliendo de Pasto : Treinta y ocho (38) Horarios por sentido  
Saliendo de Tangua : Treinta y ocho (38) Horarios por sentido  
Características del servicio: Frecuencia: **Diaría;** Nivel de Servicio: Básico.

Que los Representantes Legales de las Empresas TRANSANDONA S.A., RUTAS DEL SUR S.A., COOTRANSTAN LTDA. y COOPEXTAN LTDA., mediante Acta de Acuerdo que fue radicada en la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte con el No. 2010-352-002112-2 de mayo 28 de 2010, complementado con los Nos. 002558-2 de junio 25, 003382-2 de agosto 13 y 003595-2 de agosto 28, solicitan se les Reconozca la **Reestructuración de Horarios** que de manera conjunta y en su totalidad lograron en la Ruta PASTO – TANGUA – PASTO, acogéndose a lo estipulado en la Resolución 00995 de 2009 y normas concordantes.

Que revisados los Actos Administrativos que reposan en esta Dirección Territorial, relacionados con las Empresas antes citadas, se pudo constatar que las Cuatro (4) Empresas que elevan la solicitud, efectivamente son las únicas empresas que

CONTINUACION RESOLUCION No. 000086 DE 17 MAR. 2011

tienen autorizada la Ruta Pasto – Tangua. En consecuencia se procederá a reestructurar los Horarios acorde con el Estudio presentado.

Que la solicitud de Reestructuración de Horarios, elevada por las Empresas Peticionarias, acorde con los documentos anexos, se sustenta en el Estudio elaborado por el Consultor Especializado Ing. Franco Heredia Ch., que para la Ruta que nos ocupa, se hizo la correspondiente toma de información en el Reten ubicado en el sector de Cebadal, durante los días 21, 22 y 23 de octubre de 2009.

Que la Evaluación realizada por esta Dirección Territorial al Estudio presentado por los Representante Legales de las citadas Empresas, en el respectivo Formato de Verificación de Requisitos y Análisis Técnico de Oferta y Demanda, documento que hace parte integral de esta Resolución, determinó que las Empresas peticionarias dieron cumplimiento a la normatividad legal y, dentro del cual se puede obtener, entre otras, las siguientes conclusiones:

EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
COOPERATIVA EXPRESO TANGUA	PASTO . TANGUA	227,0	234,0	228,5	233,5	98%
	TANGUA - PASTO	230,0	233,0			
EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
COOPERATIVA DE TRANSPORTADRES DE TANGUA	PASTO . TANGUA	145,0	151,0	143,5	152,0	94%
	TANGUA - PASTO	142,0	153,0			
EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
RUTAS DEL SUR S.A.	PASTO . TANGUA	68,0	92,0	74,5	94,0	79%
	TANGUA - PASTO	81,0	96,0			
EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
TRANSPORTES SANDONA S.A.	PASTO . TANGUA	69,0	79,0	69,5	79,5	87%
	TANGUA - PASTO	70,0	80,0			

Que las Empresas peticionarias, solicitan se les reconozca la Reestructuración de los Horarios en la Ruta PASTO – TANGUA y VSA., por un término de cinco (5) años; Esta solicitud por dar cabal cumplimiento al artículo 37 del Decreto 171 de 2001, le será atendida favorablemente.

Que el Decreto 2053 de julio 23 de 2003, en su artículo 17, que contiene las funciones de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, las faculta para autorizar las modificaciones de Ruta.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a las Empresas TRANSPORTES SANDONA S.A.,

CONTINUACION RESOLUCION No. 000086 DE 17 MAR. 2011

RUTAS DEL SUR S. A., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANGUA LTDA. y COOPERATIVA EXPRESO TANGUA LTDA., la REESTRUCTURACIÓN DE HORARIOS solicitada en la RUTA PASTO – TANGUA y Vsa., con los que continuarán sirviendo únicamente esa Ruta, así:

RUTA: **PASTO – TANGUA Y VSA.**

1.- Empresa TRANSPORTES SANDONA S.A.

Clase de Vehículo : Grupo **B (microbús)**.  
 Saliendo de Pasto : 05:45, 06:15, 08:20, 11:30, 14:00, 15:15.  
 Saliendo de Tangua : 05:30, 06:00, 07:00, 10:15, 12:30, 16:05.  
 Características del servicio: Frecuencia: **Lunes, martes, jueves, viernes y Sábado**;  
 Nivel de Servicio: Básico.

2.- Empresa RUTAS DEL SUR S.A.

Clase de Vehículo : Grupo **B (microbús)**  
 Saliendo de Pasto : 04:00, 06:10, 08:40, 11:00, 13:30, 16:10, 18:40.  
 Saliendo de Tangua : 05:55, 08:35, 11:20, 13:50, 16:20, 18:45, 21:00.  
 Características del servicio: Frecuencia: **Lunes a sábado**; Nivel de Servicio: Básico.

3.- Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANGUA LTDA.

Clase de Vehículo : Grupo **A (automóvil)**.  
 Saliendo de Pasto : 05:50, 06:20, 06:40, 07:05, 07:20, 07:35, 08:05, 08:15,  
 08:35, 10:05, 10:55, 12:05, 12:55, 14:55, 16:05, 16:35,  
 17:05, 17:15, 17:20, 18:05, 18:20, 18:35, 19:05, 19:30.  
 Saliendo de Tangua : 06:15, 06:30, 06:35, 06:45, 07:20, 07:35, 07:40, 08:00,  
 09:30, 10:00, 11:00, 12:15, 13:00, 13:15, 13:30, 14:00,  
 16:00, 16:30, 17:00, 17:45, 18:00, 18:15, 19:00, 19:15.  
 Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

4.- Empresa COOPERATIVA EXPRESO TANGUA LTDA.

Clase de Vehículo : Grupo **A (automóvil)**.  
 Saliendo de Pasto : 06:00, 06:35, 06:45, 06:50, 06:55, 07:00, 07:10, 07:15,  
 07:25, 07:30, 07:40, 07:45, 07:50, 08:00, 08:30, 08:45,  
 09:00, 09:15, 09:30, 09:45, 10:15, 10:30, 11:15, 11:45,  
 12:45, 13:45, 14:15, 14:30, 14:45, 15:00, 15:30, 16:00,  
 16:45, 17:30, 17:45, 18:00, 18:15, 18:30.  
 Saliendo de Tangua : 05:45, 05:50, 06:05, 06:10, 06:20, 06:25, 06:40, 06:50,  
 06:55, 07:05, 07:10, 07:15, 07:50, 08:15, 08:30, 08:45,  
 09:15, 09:45, 10:30, 10:45, 11:15, 11:45, 12:00, 12:45,  
 13:45, 14:15, 14:30, 14:45, 15:15, 15:30, 15:45, 16:15,  
 16:45, 17:15, 17:30, 17:55, 18:20, 18:30.  
 Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

ARTICULO SEGUNDO .- La **Capacidad Transportadora** de las Empresas citadas en el anterior Artículo, se mantienen idénticas a las fijadas en los Actos Administrativos actualmente vigentes, en consideración a que la Reestructuración de Horarios, señalado en el artículo Anterior, bajo ninguna circunstancia implica incremento en la Capacidad Transportadora, acorde con lo dispuesto en el artículo 37 del decreto 171 de 2001.

ARTICULO TERCERO.- Las Empresas deben empezar a prestar el Servicio de Transporte en la Ruta PASTO – TANGUA, y en los Horarios únicamente reconocidos en el Artículo Primero de esta Resolución, a partir de su ejecutoria.

CONTINUACION RESOLUCION No. 000086 DE 17 MAR. 2011

ARTICULO CUARTO.- El término de duración del presente reconocimiento de Reestructuración de Horarios, será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO.- Derogar los Horarios autorizados a las Empresas TRANSANDONA S. A., RUTAS DEL SUR S. A., COOTRANSTANG LTDA. y COOPEXTANG LTDA., para servir la Ruta PASTO – TANGUA y Vsa., que figuran en anteriores Actos Administrativos.

ARTICULO SEXTO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte velarán por el estricto cumplimiento de esta providencia.

ARTICULO SEPTIMO.- Los artículos y términos que no han sido objeto de modificación con la presente resolución, se mantendrán integralmente vigentes.

ARTICULO OCTAVO.- Informar a los Representantes Legales de las Empresas TRANSANDONA S. A., RUTAS DEL SUR S. A., COOTRANSTANG LTDA. y COOPEXTANG LTDA., que contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de la Vía Gubernativa, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y, previo el cumplimiento de los requisitos del artículo 52 del C.C.A.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, 17 MAR. 2011

FRANCISCO J. ZARAMA CASTILLO  
DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO  
MINISTERIO DE TRANSPORTES

**FRANCISCO J. ZARAMA CASTILLO**

Director Territorial Nariño  
Ministerio de Transporte

Proyectó y elaboró  
JCC – FJZC- REUC  
Febrero - 2011




## NOTIFICACION PERSONAL

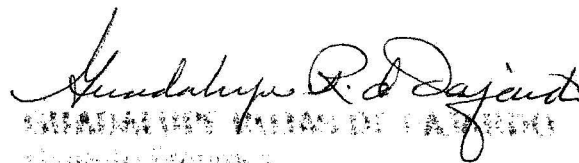
En San Juan de los Rios, a los diez (10) días del mes de mayo de 2011, notifiqué directa y personalmente al (la) señor (a) don(ña) **SABIDO ROSAS DE SANCHEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 27.211.759 de San Juan de los Rios, Representante legal de la empresa **TRANSPORTES SANCHEZ S.A.** el contenido de la **Resolución No. 000000000** de fecha 17 de 2011. Por la cual se reconoce la licencia para el transporte de pasajeros en la zona **SAN JOSE TANAUA** y viceversa, que de manera conjunta solicitan por la **COMPAÑIA TRANSPORTES SANCHEZ S.A.**, **COMPAÑIA SANCHEZ SANCHEZ S.A.**, **COMPAÑIA SANCHEZ SANCHEZ S.A.**, **COMPAÑIA SANCHEZ SANCHEZ S.A.** y **COMPAÑIA SANCHEZ SANCHEZ S.A.**

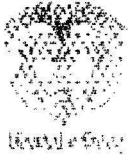
Al (a) notificado (a) se le entregó copia del Acto administrativo correspondiente y se le hizo conocer que contra el mismo procede por la vía gubernativa, los recursos de reconsideración ante la Dirección Distrital de Tránsito y Transporte del Departamento del Cauca y el recurso de apelación ante el Departamento del Cauca, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2686 de 1993, los que deben interponerse dentro de los términos de los haberes siguientes a su notificación, a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 12 del D. 2686 de 1993.

EL NOTIFICADO (A)

EL NOTIFICANTE (A)

  
~~\_\_\_\_\_~~  
SABIDO ROSAS DE SANCHEZ  
Representante legal  
Empresa de Transportes  
San Juan de los Rios

  
GUADALUPE ROSAS DE SANCHEZ  
Representante legal  
TRANSPORTES SANCHEZ S.A.



Ministerio de Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2011, notifiqué directa y personalmente al (la) señor (a) doctor (a) HAROLD ANTONIO ESPARZA MOSQUERA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 12.985.018 de Pasto Nariño, Representante Legal de la Empresa COOPERATIVA EXPRESO TANGUA LTDA., el contenido de la **Resolución No. 000086** de marzo 17 de 2011, "Por la cual se reconoce la Reestructuración de Horarios en la Ruta PASTO TANGUA y Viceversa, que de manera Conjunta solicitaron las Empresas TRANSANDONA S. A., RUTAS DEL SUR S. A., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANGUA. y COOPERATIVA EXPRESO TANGUA LTDA."

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el mismo procede por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Nariño y/o el de Apelación ante el Despacho del señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C. C. A.

### EL NOTIFICADOR

**JOSÉ A. ROMERO CALVACHE**  
Técnico Administrativo  
Dirección Territorial Nariño  
Ministerio de Transporte

### EL NOTIFICADO (A)

**HAROLD A. ESPARZA MOSQUERA**  
Gerente Empresa  
COOP. EXPRESO TANGUA LTDA.



Ministerio de Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

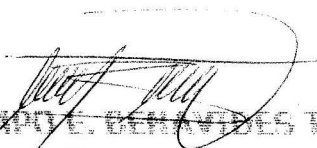
En San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2011, notifiqué directa y personalmente al (la) señor (a) doctor (a) CAMPO ELIAS BENAVIDES TORRES, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 5.291.814 Mallama Nariño, Representante Legal de la Empresa RUTAS DEL SUR S. A., al contenido de la **Resolución No. 000086** de marzo 17 de 2011, "Por la cual se reconoce la Reestructuración de Horarios en la Ruta PASTO TANGUA y Viceversa, que de manera Conjunta solicitaron las Empresas TRANSANDONA S. A., RUTAS DEL SUR S. A., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANGUA, y COOPERATIVA EXPRESO TANGUA LTDA."

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el mismo procede por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Nariño y/o el de Apelación ante el Despacho del señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transportes, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C. C. A.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO (A)

  
JOSE A. ROMO CALVACHE  
Técnico Administrativo  
Dirección Territorial Nariño  
Ministerio de Transporte

  
CAMPO E. BENAVIDES TORRES  
Gerente Empresa  
RUTAS DEL SUR S. A.